



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2013.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece, se da cuenta al **da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con los siguientes documentos: 1. Oficio PGR/335/2013, suscrito por Víctor Manuel Avantes Ruiz, delegado del Procurador General de la República y 2. Escrito de Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, delegado del Poder Legislativo del Estado de Durango, depositado el veintitrés de marzo de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **017000** y **019596**, respectivamente. **Conste**

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y escrito de cuenta, suscritos respectivamente por los delegados del Procurador General de la República y del Poder Legislativo del Estado de Durango, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.**

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, **se da instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.